

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 18 de febrero de 1890.

Número 41.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Martes 18.—San Simeón, mártir; segundo Obispo de Jerusalén; san Eladio, Arzobispo de Toledo.

CIÉRRANSE LAS VELACIONES.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Gobernación. Acuerdos.
- Secretaría de Hacienda. Acuerdos.
- Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdo.—Aviso.
- Gobernación. Detalles.
- Policía. Oficio.
- Hacienda. Finiquito.
- Marina. Movimiento marítimo.
- Poder Judicial. Minuta.
- Administración Judicial. Edictos.—Depósitos Judiciales.
- Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 445.

Palacio Nacional.

San José, 17 de febrero de 1890.

En vista del oficio nº 30 de fecha 15 del corriente en que el Gobernador de la provincia de Cartago manifiesta que no habiendo aceptado el Licenciado don José B. Céspedes el cargo de Jefe Político interino de la villa de la Unión, ha nombrado á don Juan de Dios Céspedes para desempeñar esas

funciones, mientras dure la ausencia de don Modesto Guevara que lo desempeñaba en propiedad, El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aprobar ese nombramiento.— Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

Nº 446.

Palacio Nacional.

San José, 17 de febrero de 1890.

Con vista de la nota nº 162 dirigida á esta Secretaría por el señor Director General de Telégrafos, en que manifiesta la necesidad que hay de trasladar á otro local la oficina telegráfica de la ciudad de Esparta,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aumentar en cinco pesos la cantidad asignada en el presupuesto para el pago del alquiler del nuevo local.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 270.

Palacio Nacional.

San José, 17 de febrero de 1890.

En atención á que por las nuevas disposiciones de esta Secretaría, el Tenedor de Libros de la Aduana de Puntarenas, ha dejado de prestar sus servicios como Alcalde para dedicar su tiempo exclusivamente á poner al día los libros de aquella Contabilidad, y por cuanto es muy considerable el trabajo que hay en dicha Aduana con motivo del gran cúmulo de mercaderías por despachar, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para el cargo de Alcalde de la Aduana de Puntarenas, con la dotación mensual de tres-

cientos pesos (\$ 300), á don Florencio Madriz.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 271.

Palacio Nacional.

San José, 17 de febrero de 1890.

Habiendo pasado á desempeñar otro empleo don Zacarías Pacheco, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para Guarda-almacén de la Aduana Central, en reposición del señor Pacheco, á don Damián Vargas, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Nº 501.

Palacio Nacional.

San José, 17 de febrero de 1890.

No habiendo aceptado el señor José Cedeño, el cargo de portero del Liceo de Costa Rica, El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para que desempeñe ese puesto al señor José M^a Solano.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Se admiten propuestas hasta el último del mes en curso para el arrendamiento, por un año, del edificio y terreno que ocupaba el Instituto de Alajuela, situados en la segunda manzana al Oeste de la plaza principal de aquella ciudad.

Palacio Nacional.—San José, 14 de febrero de 1890.

5—1

GOBERNACION.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º

de la ley de 2 de julio del año 1888, se publican los siguientes detalles.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del barrio del Zapote, para la composición y mejora de los caminos del mismo barrio.

CALLE REAL.

Narciso Blanco	5-00
Bartolomé Calsamiglia	20-00
Clodomiro Echandi	15-00
Maria Esquivel	10-00
Francisco Montealegre	10-00
Nicolás Chavarría	10-00
Ramón Chavarría	45-00
Toribio Mora	4-00
Adolfo Bonilla	2-00
Sucesión de Pedro Hidalgo	5-00
Laureano Echandi	5-00
Las Hermanas de Sión	5-00
Mauro Fernández	5-00
Agueda Rojas	4-00
Juan Carvajal Rojas	2-00
Juan Aguilar	6-00
Procopio Portilla	5-00
Patricio Barbosa	5-00
Cirilo Durán	5-00
Secundino Quesada	10-00
Adolfo Madrigal	4-00
Pantaleón Díaz	6-00
Esteban Jiménez	2-00
Polcarpo Mora	1-00
Ricardo Carvajal	1-00
José Salazar	3-00
Lorenzo Amador	1-50
Rudecindo Carvajal	10-00
Elisio Madrigal	7-00
Juan Carvajal Mora	5-75
Rafael Díaz	4-00
Pedro Mora Valverde	5-00
Mariano Obando	10-00
Manrillo Obando	3-50
Ramón Díaz Guerrero	1-00
Ignacio Alvarado	6-00
Piedades Mora	5-50
Sucesión de Rafael Amador	2-00
Lucas Sandí	9-00
Manuel Díaz	10-00
Pedro Fernández	3-00
Gerardo Blanco	5-00
Dolores Díaz	4-00
Germán Díaz	4-00
José L. Díaz	4-75
Antonio Abarca	4-00
Miguel Muñoz	4-00
José Barbosa	4-00
Eulogio Durán	4-00
Emeterio Madrigal	3-00
Miguel Obando	3-00
Ramón Cervantes	3-00
Joaquín Aguilar	1-50
Juan Fernández	2-50
Manuela Villalta	1-50
Ramón Muñoz	10-00
Juana Durán	1-25
Andrés Barbosa	1-00
Nicolás id.	3-50
Apolonia Mora	1-50
Juan Monje	1-00
Mauro Delgado	3-75
Engenio Montero	1-00
Pantaleón Garro	4-50
Gregorio Rojas	1-00
Manuel Barbosa	1-00
Pablo Díaz	1-00
José M ^a Carranza	1-00
José M ^a Amador	1-00
Maria Catarina Madrigal	1-50
Juana Madrigal	1-00
Marcos Mora	1-00
Juliana Valverde	1-00
Crispín Rojas	1-00
Juan Amador	2-00
Remigio Díaz	1-00
Marcelino Amador	1-00
José Alvarado	1-50
Fernina Amador	1-00
José M ^a Díaz	5-50
Fernando Carranza	1-00
José M ^a Madrigal	5-00
Manuel Madrigal	2-00
Pedro Mora	1-50
Lorenzo Hernández	1-00
Canuto Muñoz	1-00
Juliana Mora	2-00
José M ^a Abarca	3-00
I. Rojas	3-00
P. Díaz	5-00
D. Muñoz	4-50
Dar. Abarca	4-00
Maria C. Madrigal	1-50
Sucesión de Juan P. Fernández	4-00
Pilar Díaz	1-75
Sufrosina Díaz	2-50
Rudecindo Muñoz	1-00
José Molina	1-50
Mauro C. Muñoz	1-00

Sebastián Alvarado	3-50
Rosa Flores	1-00
Juana Mora Hidalgo	1-25
CALLES DEL TURRUJAL.	
José Mora	5-00
Francisco Rucavado	5-00
Pantaleón Córdoba	20-00
Etanislao Ramírez	20-00
Matías Fernández	5-00
Ramón González	15-00
José Hidalgo	1-00
Respicio Carvajal	1-00
Manuel Muñoz	3-00
Rafael Carvajal	2-00
Jerónimo Obando	4-00
Ramón Rivera	4-50
Manuel Calvo	2-50
María Esquivel	8-00
Manuel Gutiérrez	20-00
Laureano Echandi	10-00
Santiago Rojas	2-00
Higinio Torres	3-00
Ramón Aguilar	6-00
Mercedes Villalta	2-00
Rita Quirós	1-50
Inocente Villalta	5-00
Juan Carvajal Rojas	5-50
Venancia Carrillo	3-00
Rafael Carrillo	3-00
José Vargas	2-00
Hilario Meléndez	1-00
Suma total	\$ 546-00

José Quesada H.—Ramón Cervantes.

Vº Bº
APOLONIO JIMÉNEZ,
Juez de Paz.

Es copia.

JQX. AGUILAR.

Zapote, 31 de enero de 1890.

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del barrio de San Francisco de Dos Ríos.

Pabian Esquivel	40-00
Custodio Bermúdez	10-00
Gabino Bermúdez	20-00
Juan Vicente Alpizar	20-00
Jesús Carrillo de Bonilla	30-00
Francisco Reyes	10-00
Jaime Carranza	10-00
Camilo Monje Mora	10-00
Mercedes Guzmán	10-00
Juan Monje Mora	5-00
Custodio Hernández	10-00
Julian Mora	10-00
Santiago Mora	10-00
Ramón Monje Mora	8-00
Manuel Muñoz	10-00
José Molina Céspedes	15-00
Antonio Vega	10-00
Adolfo Bonilla	10-00
Sucesión de don Juan Dent	20-00
Mariano Obando	5-00
Sucesión de Miguel Cascante	3-00
Rafael Méndez	10-00
Matías Hernández	3-00
Elberta Chaves de Montero	8-00
José Monje Mora	3-00
Canuto Muñoz	5-00
Félix Guerrero	8-00
Lorenzo Hernández	2-00
Marcelo Guzmán	2-00
Rafael Romero	6-00
Justo Machado	2-00
Isidro Bomán	2-00
Juan Valverde	2-00
José Guevara	2-00
Calasancio Prado	1-00
Manuel Chaves	1-00
Francisco Simón Mora	2-00
José Mora Rodríguez	2-00
Pablo Cordero	1-00
Bartolo Segura	1-00
Ricardo Mora	3-00
Pío Romero	4-00
Juan de Jesús Román	2-00
Andrés Mora	2-00
Ramón Cascante	1-00
Cristino Mora	6-00
Francisco Romero	3-00
Isidora Sánchez	2-00
José Solís	1-00
María Garbanzo de Garbanzo	3-00
Juan Reyes	2-00
Francisco Muñoz	1-00
Ramón Sixto Mora	1-00
Ruina Céspedes	2-00
Luis Meneses	1-00
Sebastiana Barbosa	1-00
Custodio Molina	2-00
Pedro Mora	2-00
Justo Cascante	1-00
Juan Madrigal	8-00
Esteban Solís	1-00
Nicolás Monje	1-00
Felipe Chaves	1-00
Remigio Mora	2-00
Francisco Cascante	1-00
Paulino Chaves	1-00
Tecla Abarca	1-00
José Abarca	1-00
Joaquín Madrigal	2-00
Romualdo Blanco	1-00
María Cascante	1-00
Josefa Cascante	1-00
Juana Acuña de Prado	1-00
Ramón Mora	1-00
Juan José Romero	1-00
Rafael Calderón	1-00
José Sergio Méndez	2-00
José Hernández	1-00
Juliana Alvarado	1-00
Santiago Chacón	1-00

Agustina Barbosa	1-00
Jesús Bermúdez	2-00
Asisclo Bermúdez	2-00
Mauro Mora	1-00
Ramón Medina	2-00
Honorio Astúa	1-00
Ramón Sánchez	2-00
Jesús Delgado	2-00
Román Rivera	2-00
Seleriano Muñoz	2-00
José Hidalgo	4-00
Mercedes Zúñiga	2-00
Rafael Zúñiga	10-00
Cleto Madrigal	2-00
Francisco Teodoro Mora	2-00
Cleto Prado	1-00
Catalino Prado	1-00
Igilia Guerrero	1-00
Juan Ruf. Muñoz	2-00
Aquileo Muñoz	2-00
José María Solano	2-00
Camilo Monje Guillén	2-00
Pedro Obando	1-00

Suma total..... \$ 460-00

S. E. u O.

San Francisco de Dos Ríos, 28 de enero de 1890.
Juan Monje. Canuto Muñoz. Mercedes Guzmán.

Es copia.

JQX. AGUILAR.

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito de las Pavas para la composición de caminos públicos.

Ernesto Röhrmoser	126-50
Napoleón Millet	53-00
Manuel Arias	19-00
Ricardo Montealegre	58-00
Gaspar Ortúño	56-00
Terreno Municipal	65-00
Joaquín Alvarado	15-50
Antonio Huble	110-00
Andrés Retana	21-00
Salvador Vargas	4-00
Antonio Varela	7-00
Federico Jiménez	2-50
Remigio Agüero	9-00
Juan Bustamante	2-50
José Castro R.	31-00
Manuela Paut	6-00
Testamentaria de don Pio Castro	25-00
Basilio Castro	8-00
Jesús Pinto	12-50
Gordiano Fernández	20-00
Testamentaria de don Braulio Carmona	4-00
Ricardo Mora	2-00
Rafael Sandoval	1-00
Gordiano Ramírez	2-50
Barbara Gallegos	2-50
Hilarión Porras	1-50
Marcela Rodríguez	2-00
José Rodríguez	4-00
José Barquero	0-50
Francisco Salazar	1-00
Juana Barbosa	1-00
Félix Barbosa	1-00
Juan Rodríguez	1-00
José Bejarano	1-00
Ramón Hernández	1-00
Frutos Bejarano	1-00
Procopio Mena	1-00
Fernán León	1-00
Tomás Ramírez	2-00
Rosario Cervantes	1-00
Silvestre Chavarria	1-00
Marcela Badilla	1-00
Rafael Madrigal	1-00
Francisco Arce	1-00
Manuel Solano	1-00
Vicente Solano	1-00
Toribio Mayín	1-00
Juan Ramón Hernández	1-00
Juan Rodríguez	1-00
Manuel Arias	0-00
Rafael Campos	1-00
Pascual Garro	1-00
Margarita Arroyo	1-00
Petronila Badilla de C.	2-00
Malaquías Jiménez	1-00
Mauricio Badilla	1-00
José Barrantes	1-75
Francisco Vargas	1-50
Rafael Solano	1-00
Julian Garro	1-00
Manuel Mora	1-00

Suma total..... \$ 705-75

S. E. u O.

Santa Bárbara de Pavas, enero 30 de 1890.
Fulgencio Matamoros. Antonio Gallegos. Domingo Sandí.

Es copia.

JQX. AGUILAR.

POLICIA.

Nº 43.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Policía.

Tenencia de Gobernación del Presidio de San Lucas.—Febrero 16 de 1890.

Me hago el honor de dar á U.

el informe correspondiente á la quincena transcurrida del presente mes.

La salud se ha conservado bien. Los trabajos á que se han dedicado los reos han sido, la socola y continuación de los desmontes emprendidos y llevados con regularidad, en una considerable parte del terreno de la isla dedicado á las próximas siembras.

El trapiche ha seguido funcionando; en dos ocasiones; el producto ha sido la elaboración de ciento cincuenta y dos atados de dulce.

Se han hecho reparaciones al edificio que sirve de cárcel, en lo que se relaciona con su seguridad y aseo.

En los primeros días entraron quince reos, y salió uno por haber terminado su condena.

Con la mayor consideración y respeto me suscribo del señor Secretario de Estado muy atento y seguro servidor.

F. ALVARADO MORA.

HACIENDA

LUIS GARGOLLO, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República

Gertifico: que al folio 59 del libro de finiquitos que lleva este Tribunal, se encuentra el que literalmente dice. Toribio Mora M., Contador mayor del Superior Tribunal de Cuentas de la República. Hago constar: que al folio 55 del libro de cuentas que ha presentado el señor don Juan Vicente Marchena, como Administrador de la Aduana de Puntarenas de primero de abril al treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se encuentra el que dice: Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, doce de febrero de mil ochocientos noventa. Vistas y examinadas las Cuentas precedentes, llevadas por don Juan V. Marchena, como Administrador de la Aduana de Puntarenas durante el periodo comprendido entre el primero de abril y el treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis y comparadas con las cuentas llevadas en la Contabilidad de Hacienda Nacional, resulta un saldo á favor de dicho empleado, de sesenta y dos pesos setenta centavos \$ 62-70, cantidad por la cual se le declara acreedor al Tesoro Nacional.

En tal virtud, apruébanse las referidas cuentas, de conformidad con el artículo 677 del Código Fiscal. Juan R. Carazo, Contador cuarto. Luis Gargollo, Secretario.

Por tanto: de conformidad con la ley antes citada y artículo 584 del Código Fiscal, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Contaduría Mayor. San José, febrero trece de mil ochocientos noventa. Toribio Mora M. Luis Gargollo, Srío.

Es conforme.

LUIS GARGOLLO,
Srío.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas. Febrero 13 de 1890.—Ayer á las

4 p. m. fondeó el vapor N. A. "San José" de 1538 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar, 63 tripulantes, capitán Mc. Lean y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: J. A. Robles, Rev. W. Scharferr, Alois Schlessinger y Chan Chuy Tú.

Carga: 96 bultos mercaderías con 46 toneladas, 7 sacos y 2 paquetes correspondencia.

El 11 á las 10 ¼ a. m. zarpó para David (Chiriquí) el vapor Colombiano "Elvira" de 221 toneladas, 20 tripulantes, Capitán Sanders y despachado por los señores G. Herrero y Compañía. Pasajeros: J. D. Obaldía y N. Emiliani.

Sin carga ni correspondencia. Febrero 14.—Hoy á las 6 a. m. se dió á la vela para Panamá el pailebot Colombiano "Alianza" de 21 toneladas, 5 tripulantes y despachado por su capitán Sandoval. Pasajeros: Norberto, Santiago, Elena, y María T. de la Guardia, y Matilde Bonilla; sin carga.

Puerto de Limón.

Febrero 16.—A las 7 a. m. fondeó el vapor inglés *Mala Real*, correo Tayus de 1945 toneladas. Capitán James Brander y 104 tripulantes, procedente de Colón con 15 horas de mar. Pasajeros: señores A. Gallegos, Eduardo Cuevas, Mrs. C. Morais, y 227 personas de proa. Carga: 564 bultos, correspondencia: 12 sacos, 2 cajas. Consignado á la Compañía de Agencias.

PODER JUDICIAL.

SALA 2ª DE APELACIONES.

Día 13.

1.—En el juicio ejecutivo establecido por don Andrés Retana contra don Jorge Retana, en cobro de pesos, se revocó el auto del Juez 1º civil de esta provincia, que manda entregar al acreedor la cantidad de dinero depositada y se dispuso devolver el expediente al Juez para que despache la ejecución pedida.

Se proveyó autos en las siguientes instrucciones:

2.—Para averiguar el autor de la lesión que sufrió la señora Carmen Boza.

3.—Contra Leandro Flores por amenazas de atentado.

4.—Para averiguar quién incendió una finca de don Ignacio Saborío.

5.—Contra Ramón Alfaro por abigeato.

6.—Contra don José Carlos Umaña por detención arbitraria como Jefe Político de Atenas.

7.—Contra Ildelfonso García por lesiones.

8.—Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal en la sumaria seguida contra Facundo Gárnica, por amenazas de atentado.

9.—Igual trámite se dió en la sumaria instruida contra Lorenzo Antonio Pitarango por el mismo delito.

Secretaría de la Sala 2ª.—San José, 14 de febrero de 1890.

RAMÓN CORDERO,
Srío.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio mortuario de la señora Rafaela Jiménez

nez y Rojas, que fué mayor de sesenta años de edad, viuda; de oficios domésticos y vecina del barrio de la Uruca de esta jurisdicción, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos. El término empezó á correr el día quince del mes de diciembre próximo pasado.

Alcaldía primera.—San José, enero 14 de 1890.

BLAS PRIETO.

J. Ismael Garita,
Srío.

El señor Manuel Vargas de único apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de Guadalupe de esta ciudad, se presentó en esta Alcaldía, pidiendo que se levante información para justificar que ha poseído como dueño, sin interrupción, por más de diez años y para que se inscriba en su nombre, la finca que se describe así: terreno cultivado en parte de café, plátanos y caña de azúcar, y en parte sin cultivo, situado en el barrio de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, y lindante: al Norte, propiedad de Gregorio Zúñiga; al Sur, calle pública en medio, propiedad de Ildefonso Umaña; al Este, calle pública de San Isidro; y por el Oeste, propiedad de Juan Porras. Dicho terreno es de figura triangular y mide poco más ó menos dos áreas, setenta y nueve centiáreas, cincuenta y cinco centésimos de centiárea. Adquirido por el solicitante por compra á la Municipalidad de este cantón. Está libre de gravámenes, y lo estima en cuarenta y cuatro pesos. Se publica este edicto para que los que crean tener derecho á oponerse á la inscripción que se pide, se presenten en este despacho á verificarlo dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, febrero 1º de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada Manuel Valerín.
3 v. 3.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil y de comercio en primera instancia de esta provincia.

Hace saber: que por escritura pública otorgada en Londres ante el Notario Público don Guillermo Grain, los albaceas y ejecutores testamentarios de don Guillermo Dent y Cornejo, que fué mayor de edad, comerciante y vecino de aquella ciudad, dieron á doña Rosa Prieto y Ayala de Gallardo, en pago de la suma de siete mil veinticuatro pesos que la sucesión del señor Dent era en deberle, una casa y solar situados en esta ciudad, cantón primero de esta provincia, en el cuartel de la Merced. Está inscrita en el tomo segundo, folio quinientos cuarenta y tres, asiento sexto, finca número doscientos sesenta y cinco del Registro de la Propiedad. De conformidad con el artículo 548, parte segunda del Código de Procedimientos Civiles, esto hago saber á los interesados, á quienes pudiera perjudicar el acto verificado en Londres, citándolos por el término de treinta días para que comparezcan á hacer valer sus derechos.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 14 de febrero de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,
Srío.

3—2.

Cítase á todos los herederos, legatarios,

acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de don José María Montealegre y Fernández, que fué mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Francisco de California, para que en el término de noventa días que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, se presenten en este despacho á deducir sus derechos.

Juzgado 2º civil en primera instancia. San José, 14 de febrero de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3. v.—2.

A quienes interese hago saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora María Montes y Benavides, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de su esposo Juan Carranza y Sosa, que fué mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario; solicitando información de posesión en nombre del citado causante, de las fincas que se describen así: 1º—Terreno de agricultura situado en Santa Ana de este cantón, distrito 2º, cantón 2º de esta provincia, constante próximamente como de 4 hectáreas, 89 áreas, 23 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Cleto López, calle de entrada en medio: Sur, propiedades de José Sandí y Juan Mora; Este, propiedad de la sucesión de Francisco Castro; y Oeste, propiedad de la sucesión de Manuel Mora. Adquirida esta finca por compra á los señores Soledad Sosa y Reyes Sánchez. 2º—Terreno cultivado de caña de azúcar, situado en San Antonio de esta villa, distrito primero del cantón citado en la finca anterior, constante próximamente como de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de Jesús Monje; al Sur, terreno de José Chaverri; al Este, calle en medio, propiedad de Antolín Azofeifa; y al Oeste, propiedad de Silvestre Monje, habida por compra á Soledad Sosa. 3º—Terreno situado en el centro de esta villa, distrito y cantón citados en las fincas anteriores; cultivado de café, constante de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de don Salomón Escalante; Sur, propiedad de Antonio Monje; Este, calle en medio, propiedad de Rosa Jiménez y Pedro Monje; y al Oeste, terreno de la sucesión de Francisco Castro; adquirida por compra á Lorenzo Montes. 5º—Terreno sin cultivo, situado en el mismo distrito y cantón citados, constante próximamente de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de José Castro; al Sur, calle en medio, terreno de la sucesión de Juan Delgado; al Este, propiedad de Eugenio y Joaquín Delgado; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Antonio Monje y Francisco Badilla; habida esta finca por compra á Cruz Jiménez. Estas fincas las poseyó el causante por mas de veinte años, no tienen gravamen, y valen, la primera \$ 300.00; la segunda \$ 150.00; la tercera \$ 100; la cuarta \$ 100.00; y la quinta \$ 50.00. En consecuencia, cito con el término de treinta días á todas las personas que tengan alguna oposición que hacer en dicha información, lo verifiquen dentro del término señalado.

Alcaldía primera del cantón de Escasú. Febrero 13 de 1890.

VICENTE MONTERO V

J. Ramón Porras,
Srío.

3. v.—2.

RAMÓN GARCÍA, Alcalde segundo de esta ciudad.

Hace saber: que la señora Jacoba Rojas y Araya, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, se ha presentado pidiendo justificación de posesión que hace 40 años tiene en la finca así descrita: casa y el terreno en que está ubicada, constante ésta como de 10 metros de frente, por otros tantos de fondo; y el terreno consta próximamente de 8 áreas; lindante: Norte, calle en medio, con terreno del señor José M. Benavides; al Sur, con potrero de Clemente Guzmán; al Este, calle en medio, con solar de Francisco Monje; y al Oeste, con el antedicho potrero de Clemente Guzmán.—Hubo esta finca por dación en pago que le hizo el señor José Guerrero, no tiene gravámenes y la estima en doscientos cincuenta pesos.—En tal virtud, cito, llamo y emplazo con el término de 30 días hábiles, á todas las personas que se consideren con algún derecho á la finca deslindada y de cuya inscripción se trata, lo deduzcan con arreglo á derecho en este despacho, en el término fijado.

Alcaldía 2ª.—San José, 14 de febrero de 1890.

RAMÓN GARCÍA.

Napoleón Umaña N.,
Srío.

3 v. 2.

Á quienes interese se hace saber: que la señora María Vicenta Aguilar y Chinchilla, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de Dios de esta villa, se ha presentado ante mí, solicitando información, á fin de formar título supletorio de una finca que posee en nombre propio hace más de 17 años; y es la siguiente: terreno hoy sembrado de café, con una casa en él ubicada, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta jurisdicción, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de San José; lindante: Norte, terreno de Pedro Barbosa; Sur, calle en medio, terreno de Juan José Monje; Este, terreno de Prudencio Corrales, calle en medio; y Oeste, con terreno de Pedro Barbosa. El terreno mide 22 metros, 572 milímetros de frente, por 40 metros 964 milímetros de fondo. La casa mide 5 metros, 842 milímetros de frente por 7 metros 524 milímetros de fondo; no tiene gravámenes, y la hubo la finca por compra á Jacinto Gamboa Chacón y la casa por haberla construido á sus espensas, y vale todo \$ 200.00.—Con 30 días de término cito á los que se consideren con derecho á la finca para que se presenten á deducirlo.

Alcaldía única.—Desamparados, 13 de febrero de 1890.

A. LÓPEZ.

J. Abraham Rodríguez B.,
Srío.

3 v. 2.

Provincia de Cartago.

Se han designado las doce del día jueves veintisiete del corriente, para vender al mejor postor, en la puerta de este despacho, los bienes siguientes: un derecho que corresponde á la ejecutada Juana Antonia Obando Flores, en el que posee en común con sus hermanos María Custodia y José María Obando Flores, sobre la tercera parte en un terreno situado en el barrio del Dulce Nombre de la villa de la Unión, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, destinado á pastos, agricultura y chirritales, con una galera, que es en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, folio 321, tomo 116, n.º 6.862, proporcional á la suma de \$ 327.28cs. Estimada la parte de la ejecutada en \$ 75.00.—Una acción hereditaria que la ejecutada Juana Antonia Obando Flores, tiene y le pertenece en la mortuoria de su abuelo materno don Joaquín Flores y Flores, valorada en \$ 90.00.—Un solar cultivado de café, sito en el distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, constante de tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados, linda: Norte, propiedad de Rafael Sanabria; Sur, idem de Juan José Vega; Este, calle en medio, i-

dem de José Rivera y Santiago Villalobos; y Oeste, idem de Custodio Garita, valorado en \$ 60.00; carecen de gravámenes y la última finca de inscripción, según lo manifiesta el ejecutante, don Rafael Nicolás Calvo, á solicitud de quien se venden para el pago de su crédito; y pertenecen á doña Juana Antonia Obando Flores.—Acuda quien quiera hacer propuesta.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Febrero diez de mil ochocientos noventa.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Francisco M. Peña,
Srío.

3, v.—3.

Los señores Mercedes Cordero y Araya y María Felipa Navarro Brenes, mayores de edad, cónyuges, agricultor el hombre, de oficios domésticos la mujer y vecinos del barrio de Guadalupe de esta ciudad, se han presentado á esta Alcaldía solicitando información de posesión que dicen tener en la finca que se describe así: terreno de agricultura, situado en el distrito sétimo de este cantón, constante de treinta áreas, veintiséis centiáreas, y once decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Aniceto Tencio; Sur, calle en medio, propiedad de Ramón Navarro; Este, idem de Peregrino Arrieta; y Oeste, de Aniceto Tencio; y de Ramón Navarro. Hay ubicada en este terreno en el lado Sur, una casa construcción de adobes, cubierta de teja, de ocho metros de frente por cinco de fondo, de madera redonda. Toda la finca está libre de gravámenes, y vale doscientos treinta y ocho pesos, fué adquirida por compra á José María Carpio.

Con treinta días de término cito á todos los que se crean tener algún derecho á la finca descrita, para que se presenten en esta Alcaldía á hacerlo valer.

Alcaldía 2ª de Cartago, febrero 5 de 1890.

ZACS. GARCÍA.

F. Centeno. F. Marín V
3 2

A las doce del día jueves veinte del presente mes, se venderán al mejor postor, los siguientes bienes: casa y solar situados en el distrito quinto de este cantón, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Lorenzo Arias; Sur, calle en medio, id. de Francisco Monje; y Este, propiedad de Francisca Arburula y Joaquín Leandro; mide el solar como quince áreas, y la casa veinte metros de frente, por diez y seis de fondo y vale (\$ 450) cuatrocientos cincuenta pesos. Cuatro puertas nuevas en (\$ 51) cincuenta y un pesos, y se venden para el pago de deudas en la mortuoria de José Guzmán, á quien pertenecen.

Alcaldía 2ª de Cartago, febrero 8 de 1890.

ZACS. GARCÍA.

Heleodoro Trejos. F. Marín V.
3 v. 3.

Provincia de Heredia.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Céspedes Argüello, mayor de 30 años, casado, agricultor y vecino de San Joaquín de este cantón, solicitando información de testigos para probar la posesión absoluta que por más de 15 años ha ejercido en la finca siguiente: casa de habitación con sus respectivas dependencias, de construcción de adobes, madera labrada, cubierta de caña y teja, como de 7 metros de frente por 3 metros de fondo, con el solar en que está ubicada, plano, de figura rectangular, cultivado de café, como de 14 metros de frente, por 15 metros de fon-

do, situado en el distrito de San Joaquín, n.º 7º, del cantón 1º de esta provincia de Heredia. Linderos: Norte y Este, propiedad de Joaquín Rodríguez; Sur, el frente de una calle pública; y Oeste, propiedad de José M.º Zumbado, calle pública en medio. Vale \$ 50.00.—Gravámenes ninguno. La hubo el presentado por compra á José Navarro.—En consecuencia, se fija el término de 30 días para que los que crean tener derecho á la finca descrita, se presenten á deducirlo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—7 de febrero de 1890.

PABLO BENAVIDES.

Agapito Zumbado,
Srio.

3 v. 2.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de Salvadora Badilla Arce á una junta general que tendrá lugar en la oficina de su cargo á las doce del jueves veintisiete de los corrientes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados en la mortuoria dicha.

Juzgado Civil en 1ª instancia. Heredia, febrero 13 de 1890.

A. CASTRO CARRILLO.

Eustaquio Pérez,
Srio.

3. v.—3.

Juzgado Civil en 1ª instancia.—Heredia, á las doce y tres cuartos del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa.

RESULTANDO:

Primero:—Que los señores Santos Chacón Sancho, por sí y como padre de su menor hijo, Eleodoro Chacón Barquero, menor de edad, soltero, agricultor, y Julián, Miguel, Eudocia y Anastasio Chacón Barquero, el primero y éstos, mayores de edad, casados excepto el último que es soltero, agricultores los varones, de oficio doméstico la mujer y todos juntamente con el menor, vecinos de la villa de Santo Domingo de esta jurisdicción, por escrito de veintiocho de setiembre del año próximo pasado de mil ochocientos ochenta y nueve, piden que previos los tramites de derecho, se mande cancelar la hipoteca antigua inscrita ó tomada razón en el Registro antiguo, Libro veintinueve, primero, folio ochenta y tres frente y vuelto, constituida en la finca número tres mil seiscientos cuatro, en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y cuatro, folios doscientos veintitrés y doscientos veinticuatro, asientos dos, tres y cuatro, cuyo inmueble que es un potrero, es parte del segundo que se hipotecó por el señor Antonio Sánchez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo, á favor de los señores Dujardín y Romien, súbditos franceses que residieron en esta República, por escritura otorgada el veinticuatro de abril de mil ochocientos sesenta y dos, ante don Ezequiel Valverde, Alcalde tercero de la ciudad de San José, en la cual se garantizaba con la hipoteca de esa finca y otras dos más el pago de un mil novecientos catorce pesos setenta y cinco centavos que debía pagar el señor Sánchez el quince de febrero de mil ochocientos sesenta y tres á los expresados Dujardín y Romien, á quienes debía esa suma como valor recibido en café que les había dejado de pagar, comprometiéndose además á reconocerles el interés del uno por ciento mensual por el tiempo de demora.—Segundo:—Que la finca sobre que pesa especialmente la hipoteca cuya cancelación se solicita es un potrero situado en el paraje llamado "Lauro," constante como de ocho manzanas poco más ó menos, equivalentes á cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados; linda: al Norte, con el río Tibás; al Sur, con la calle real de los plataneros en medio, con finca del señor Antonio Chacón; al Este, con terre-

no de Francisco Sánchez; y al Oeste, con potrero de Santos Chacón.—Tercero:—Que citados por edictos á todos los que tuvieran derechos que oponer á la cancelación solicitada por el término de sesenta días, habiendo trascurrido los sesenta días desde la primera publicación del edicto y no habiéndose presentado persona alguna oponiéndose, se dió audiencia por tres días al Ministerio Público, quien no hace oposición sino que por el contrario se adhiere á lo pedido por haber vencido el término con que fueron citados todos los que pudieran tener interés que deducir contra la cancelación de que se trata.

Considerando: que los edictos se publicaron en los números doscientos cuarenta y seis, doscientos cuarenta y siete y doscientos cuarenta y ocho de la Gaceta Diario Oficial correspondientes á los días veinte, veintidós y veintitrés de octubre último de mil ochocientos ochenta y nueve, en que se citan á todos los que tuvieran derechos que oponer, y hasta la fecha no se ha presentado oposición alguna.

Por tanto, de conformidad con el dictamen del señor Agente Fiscal y artículos 892, 893, 894 y 896, Código de Procedimientos civiles, á nombre de la República de Costa Rica y definitivamente juzgando,

Fallo: cáncelse la hipoteca antigua tomada razón en el Registro antiguo, primero, al folio ochenta y tres frente y vuelto, constituida por el señor Antonio Sánchez á favor de los señores Dujardín y Romien, por escritura otorgada el veinticuatro de abril de mil ochocientos sesenta y dos ante el Alcalde tercero de la ciudad de San José, y que pesa sobre la finca descrita en el resultando segundo.—Hágase saber.—A. Castro Carrillo. La anterior sentencia fué pronunciada y publicada por el señor Juez que la suscribe en la misma hora y fecha que ella expresa y por ante el infrascrito Secretario.—Eustaquio Pérez, Secretario.

ES COPIA EXACTA

Juzgado de 1ª instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia. Dada á las dos de la tarde del día siete de febrero de mil ochocientos noventa.

A. CASTRO CARRILLO.

Eustaquio Pérez,
Srio.

3—2

Provincia de Alajuela.

En esta fecha se presentó Procopio Barquero Vargas, promoviendo información ante esta autoridad, para justificar derecho de posesión de un terreno de treinta y nueve hectáreas, ochenta y tres áreas, setenta centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, parte cultivada de pastos y parte en montaña, de superficie quebrada, situado en el barrio de Santiago, distrito tercero de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, propiedad de Jesús Rodríguez, Sur, ídem de Luciano López; Este, ídem de la calera de la Iglesia de esta villa, calle en medio; y Oeste, terreno denunciado por Rafael Meléndez. Se señalan treinta días, para que se apersonen y ejerciten su derecho los que lo tuvieran.

Alcaldía única de San Ramón. 11 de febrero de 1890.

PIOQUINTO QUESADA.

Dionisio Naranjo A.,
Srio.

3—3.

Ante mí se ha presentado José Loria y Morera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de las fincas siguientes: 1ª Terreno de 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, de figura irregular, plano, cultivado de café, caña y árboles, y linda: por el Norte, propiedades de Anto-

nio Agüero y don Evaristo Fernández: al Sur, propiedad de don Francisco Jinesta, calle en medio: al Oeste, propiedad de Antonio Agüero; y al Este, propiedad de don Evaristo Fernández y don Francisco Jinesta; situada esta finca en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, y en ella construí á mis expensas una casa y sus dependencias que mide 14 metros de frente por 10 de fondo, la adquirió por compra á la finada Jacas Trejos, y vale próximamente la finca con la casa \$ 250.00. 2ª—Terreno de café, que mide 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, sito en el barrio de San Antonio, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Eusebio Rivera, calle en medio: Sur, ídem de don Francisco Jinesta; Oeste, ídem de don Francisco Jinesta; y Este, ídem de Antonio Agüero, calle en medio; lo adquirió por herencia de su finado padre José M.º Loria, y vale \$ 250.00. Y se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho en los inmuebles descritos, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil.—Alajuela, 8 de febrero de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S.,
Srio.

3. v.—3.

Movimiento de depósitos judiciales habidos en esta Alcaldía durante los años de 1882, al 31 de enero de 1890.

A saber.

Julio 1º de 1882.

Depósito de \$ 25.00 veinticinco pesos hecho en Henri Grant por Robert Campbell, para garantizar daños y perjuicios en el embargo preventivo solicitado contra los bienes de Robert R. Campbell. \$ 25.00

Enero 16 de 1884.

Depósito de \$ 20.00 veinte pesos hecho en don A. K. Braun para garantizar daños y perjuicios en el embargo preventivo solicitado por don Antonio Ramírez, contra los bienes de Juan Grandison. 20.00

Mayo 26 de 1886.

Depósito de \$ 10.00 diez pesos hecho por don Antonio Ramírez en don Antonio de Barruel para garantizar daños y perjuicios en el embargo preventivo solicitado contra los bienes de Robert Golbourn. 10.00

Febrero 17 de 1888.

Depósito de \$ 20.25 veinte pesos veinticinco centavos hecho por don William Aitken en Daniel Clark para garantizar daños y perjuicios en el embargo preventivo solicitado contra los bienes de Samuel Brown. 20.25

Julio 24 de 1888.

Depósito de \$ 42.50 cuarenta y dos pesos cincuenta centavos hecho en don Belisario Ramírez por don J. Jewman para garantizar los daños y perjuicios en el embargo preventivo solicitado contra los bienes de Carlan Bacas. 42.50

Octubre 25 de 1888.

Depósito de \$ 14.00 catorce pesos hecho por John Taylor por Luis Machado para garantizar daños y perjuicios en el embargo preventivo solicitado contra los bienes de Carmen Barboza. 14.00

Octubre 27 de 1888.

Depósito de \$ 42.80 hechos en don Waren B. Uickles por Atílio Lázaro Riati para garantizar los daños y perjuicios en el embargo preventivo solicitado contra los bienes de Carmen Barboza. 42.80

Enero 28 de 1889.

Depósito de \$ 5.00 hecho en William A. Allen por A. Arson para garantizar daños y perjuicios en el embargo preventivo solicitado contra los bienes de William Douglas. 5.00

Abril 12 de 1889.

Depósito de \$ 16.20 diez y seis pesos veinte centavos hecho en don William A. Allen por Lizzie Cash Arnold para garantizar los daños y perjuicios en el embargo preventivo solicitado contra los bienes de George Washington Johnson. 16.20

Junio 11 de 1884.

Depósito de \$ 31.50 treinta y un pesos cincuenta centavos hecho en don Aquiles Bonilla por Segundo Martínez para garantizar daños y perjuicios en el embargo preventivo solicitado contra bienes de Charles Duras. 31.50

Agosto 20 de 1889.

Depósito de \$ 20.80 hecho en Segundo Mar

tiz por don Belisario Ramírez Boza para garantizar los daños y perjuicios en el embargo preventivo solicitado contra bienes de Josef Reid. \$ 20.80

Octubre 13 de 1889.

Depósito de \$ 9.00 nueve pesos hecho en Charles Abraham por Eleuterio Abraham, en el embargo preventivo solicitado contra bienes de Jeremash Mathwes y Belthasar Hudson. 9.00

Octubre 31 de 1889.

Depósito de \$ 48.60 hecho en William A. Allen por Albert G. Warrell, en el embargo preventivo solicitado contra los bienes de Richard B. Nowland. 48.60

Diciembre 3 de 1889.

Depósito de \$ 78.90 setenta y ocho noventa centavos hecho por Elbencor Roe para responder á los daños y perjuicios en la demanda que le tiene establecida Galluz Gambert cuyo depósito se ha hecho en don William Alfredo Allen. 78.90

Diciembre 8 de 1889.

Depósito de \$ 40.00 cuarenta pesos hecho en don Mauricio Meneses por George de la Croa para garantizar daños y perjuicios en embargo preventivo solicitado contra los bienes de Roberto Denis. 40.00

Diciembre 25 de 1889.

Depósito de \$ 10.36 diez pesos treinta y seis centavos hecho en W. A. Allen por don Galluz Gambert para garantizar los daños y perjuicios en el embargo preventivo contra los bienes de Elbencor Roe. 10.36

Enero 7 de 1890.

Depósito de \$ 50.00 cincuenta pesos hecho en Daniel Clark, por el señor Mc. William para garantizar los daños y perjuicios en el embargo preventivo solicitado contra los bienes de James T. León. 50.00

Enero 21 de 1889.

Depósito de \$ 10.40, diez pesos cuarenta centavos hecho en don Eugenio Bourci por don Antonio Ramírez para garantizar los daños y perjuicios en el embargo preventivo solicitado contra los bienes de María Neurie. 10.40

\$ 494.71

Suma total de ingresos cuatrocientos noventa y cuatro pesos setenta y un centavos.

S. E. ú O.

Alcaldía única del Limón, enero 31 de 1890.

LUCAS D. ALVARADO.

ANUNCIOS

Club Internacional.

CONVOCATORIA.

La Junta Directiva ha señalado las ocho de la noche del martes 25 del corriente mes, para tener una reunión general de todos los socios, con el objeto de tratar sobre asuntos de la administración del Club.

San José, 17 de febrero de 1890.

GERARDO CASTRO,
Srio.

3—1

Se suplica á todos los propietarios colindantes al terreno que pertenecía á doña Mercedes Aguilar de Carazo, sito en Mata Redonda, hoy del Gobierno, que concurran á las doce del día diez y nueve del corriente, á la misma finca é indiquen los linderos de sus respectivas propiedades, con el objeto de determinar los límites exactos del terreno dicho y locar los mojones.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas. San José, 15 de febrero de 1890.